

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

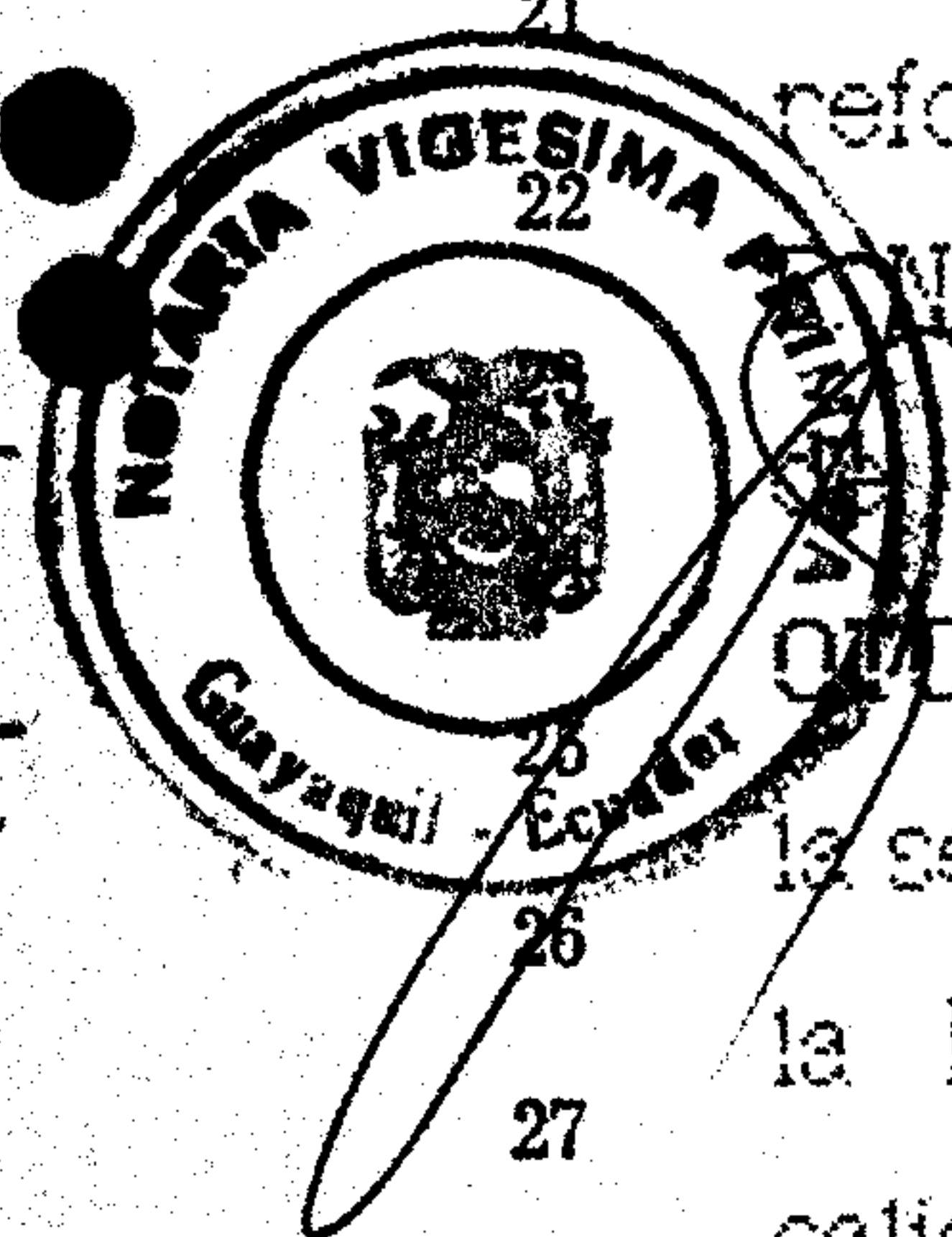


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
IAZ CASQUETE



**"AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS" DE LA COMPAÑIA ENSEÑANZA Y
APRENDIZAJE E. N. I. A. P. COMPAÑIA LIMITADA.-**
(POR S/. 39'300.000,00)-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día once de enero de mil novecientos noventa y tres, ante mí Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero de este Cantón; comparece la señora **MARGARITA JIMENEZ ORRANTIA VIUDA DE MOLLISON**, Ejecutiva; y, Licenciada **NERCY LLERENA POVEDA DE GARZON**, Ejecutiva, en sus calidades de **PRESIDENTA** y **GERENTE**, respectivamente de la Compañía **ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE E. N. I. A. P. Compañía Limitada**; las comparecientes ecuatorianas mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruídas en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como ya quedan indicados con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, autorice una en la cual conste el siguiente aumento capital y reforma del estatuto de la Compañía **ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE E. N. I. A. P. Compañía Limitada**, la misma que se sujeta al tenor de las cláusulas que a continuación se indica:- **PRIMERA: OTORGANTES:** Intervienen en el otorgamiento de ésta Escritura, la señora **MARGARITA JIMENEZ ORRANTIA VIUDA DE MOLLISON** y la Licenciada **NERCY LLERENA POVEDA DE GARZON**, en sus calidades de **PRESIDENTA** y **GERENTE**, respectivamente, funcionarias que además de estar facultadas por expresas



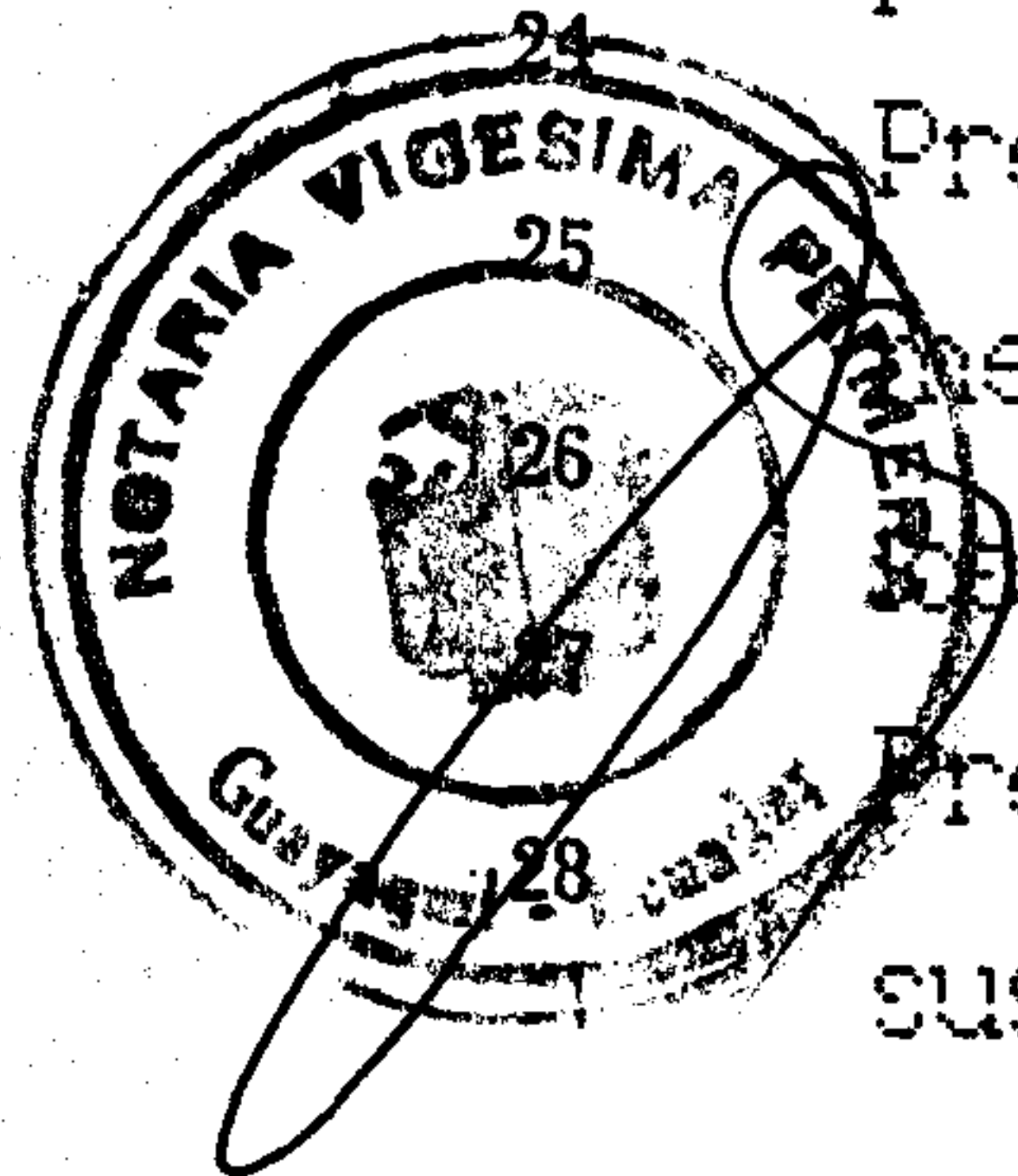
1 disposiciones estatutarias, se encuentran especialmente
2 autorizadas por resolución de la Junta General Extraordinaria de
3 Socios de la referida Compañía, reunida el veinte de abril de mil
4 novecientos noventa y dos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Por
5 escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Guayaquil,
6 Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veintitres de agosto de mil
7 novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el
8 veintisiete de octubre del mismo año, se constituyó la Compañía
9 ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE E. N. I. A. P. Compañía Limitada, con
10 un capital social de trescientos mil sucres; b) Por escritura
11 pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto Abogado Miguel
12 Vernaza, el seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve,
13 inscrita en el Registro Mercantil el dos de junio de mil novecientos
14 ochenta y nueve, se aumentó el capital social en cuatrocientos mil
15 sucres a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de
16 setecientos mil sucres y se reformó el estatuto; c) La Junta
17 General Extraordinaria de Socios de ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE
18 E. N. I. A. P. Compañía Limitada, reunida el veinte de abril de mil
19 novecientos noventa y dos, resolvió aumentar el capital social en
20 treinta y nueve millones trescientos mil sucres, esto es, hasta
21 alcanzar la suma de cuarenta millones de sucres, y reformar las
22 cláusulas Sexta, Décima y Décima Primera del estatuto, todo lo
23 cual consta de la copia certificada del acta de dicha Junta General,
24 que se acompaña a esta minuta para que se inserte como
25 documento habilitante en la correspondiente Escritura Pública.-
26 **TERCERA: DECLARACIONES:** Presupuestos estos antecedentes
27 las señoras MARGARITA JIMENEZ ORRANTIA VIUDA DE MOLLISON
28 y Licenciada NERCY LLERENA POVEDA DE GARZON, en sus

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

calidades de PRESIDENTA y GERENTE, respectivamente y por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Socios reunida el veinte de abril de mil novecientos noventa y dos y en cumplimiento de lo acordado en ella, declara: a) El capital social de ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE E. N. I. A. P. Compañía Limitada se aumenta en treinta y nueve millones trescientos mil sucres a más de la existente, esto es, hasta alcanzar la suma de cuarenta millones de sucres; b) El referido aumento de capital se realiza mediante la suscripción de nuevas participaciones las mismas que son íntegramente asignadas y/o suscritas y pagadas por socios de nacionalidad ecuatoriana, en la forma y proporción que se determina en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios, aludida, debiendo entregarse al efecto a cada uno de los socios un certificado de aportación en el que conste el número de participaciones que se le ha asignado y/o suscrito y pagado; c) Que la cláusula sexta del estatuto debe sustituirse por la siguiente: "SEXTO: El capital social de la Compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES dividido en cuatro mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una.- La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan, debiendo ser suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Los Certificados mencionados se expedirán en un Libro Talonario, entregados a los socios éstos suscribirán el respectivo talonario junto con el Presidente y el Gerente.- Para que los socios cedan y transfieran sus participaciones, así como para la admisión de nuevos socios,



1 se requiere el acuerdo unánime de los socios reunidos en Junta
2 General.- La cesión de participaciones cumplirá el trámite
3 determinado por la Ley de Compañías"; d) Que en las cláusulas
4 Décima y Décima Primera se reforma el plazo de duración del
5 Presidente y Gerente, razón por la que se los sustituye por los
6 siguientes: "DECIMA: DEL PRESIDENTE: Para ser Presidente, no se
7 requiere ser socio de la Compañía, su nombramiento se origina
8 en la decisión de la Junta General de Socios y durará cinco años
9 en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente
10 reelegido.- En caso de falta por cualquier causa del Presidente, lo
11 reemplazará mientras dure esta falta el Sub-Gerente.- El
12 Presidente, tendrá las siguientes atribuciones: a) Convocará y
13 presidirá las Juntas Generales de Socios y suscribirá los
14 certificados de aportación y las Actas de Juntas Generales; y, b)
15 Ejercer las funciones que determinan los Estatutos presentes en
16 especial ~~representar legalmente a la sociedad~~, conjuntamente con
17 el Gerente.- **DECIMA PRIMERA: DEL GERENTE:** El Gerente
18 podrá ser o no socio de la Compañía.- Su nombramiento se
19 origina en la decisión de la Junta General de Socios y durará cinco
20 años en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido.-
21 El Gerente tiene las siguientes atribuciones: a) Ejercer
22 ~~conjuntamente con el Presidente la representación judicial y~~
23 ~~extrajudicial de la Compañía;~~ b) Suscribir pagarés, aceptar letras
24 de cambio, girar y endosar dichos títulos conjuntamente con el
25 Presidente; c) Para comprar, vender, dar en anticresis
26 inmuebles, o recibir en concepto de tal inmueble, dar o recibir
27 hipotecas a nombre de la Compañía sobre los citados bienes,
28 deberá actuar conjuntamente con el Presidente y autorizado por

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE E.N.I.A.P. COMPANIA LIMITADA, 04
CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 1992.

En Guayaquil, a los veinte días del mes de Abril de mil
novecientos noventa y dos, a las once horas, en el local
ubicado en Luque No.204, se reunieron los siguientes socios
de Enseñanza y Aprendizaje E.N.I.A.P. Compañía Limitada,
señores: Margarita Jiménez Orrantia vda. de Mollison,
propietaria de treinta y cinco participaciones; y, Leda.
Nercy Llerena Poveda de Garzón, propietaria de treinta y
cinco participaciones.- Todas las participaciones son
iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor de diez
mil sucres cada una.- Los socios presentes representan la
totalidad del capital pagado y por unanimidad de votos
decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria, de
conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de
Compañías, en concordancia con lo establecido en el artículo
280 del mismo cuerpo de leyes, con el objeto de conocer y
resolver sobre el aumento de capital y la reforma del
Estatuto.- Preside la sesión la titular señora Margarita
Jiménez Orrantia vda. de Mollison y actúa como Secretaria la
señora Leda. Nercy Llerena Poveda de Garzón, quien formula
la lista de asistentes que manda la ley.- A continuación, la
Presidenta declara instalada la sesión y manifiesta que es
conveniente para los intereses de la Compañía aumentar el
capital en Treinta y Nueve millones trescientos mil sucres y
reformular el estatuto en sus artículos sexto, décimo y
undécimo.- La Junta, luego de deliberar sobre lo manifestado
por la Presidenta, por unanimidad de votos resolvió aumentar
el capital social en

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
Treinta y nueve millones trescientos mil sucres a más del
existente, esto es, hasta alcanzar la suma de cuarenta

millones de sucres, resolviendo que dicho aumento se pague

capitalizando la suma de veintiseis millones quinientos mil

sucres a tenarse de la cuenta reserva por revalorización del

patrimonio y el saldo, esto es, la suma de Doce millones

ochocientos mil sucres, a 1 año plazo, en cualquiera de las

formas permitidas por la ley.- Como se encuentra presente

todo el capital pagado, los socios declaran que debe

prescindirse del requisito de publicación a que alude el

artículo 194 de la Ley de Compañías y que renuncian al plazo

que se concede en el referido precepto.- La asignación de

las participaciones o suscripción de las mismas y la

cantidad que por cada uno de los socios se paga en el

aumento de capital acordado es la siguiente: la señora

~~Margarita Jiménez Orrantia vda de Morrison suscribe y/o se~~

~~le asigna 1965 participaciones y paga por la cuenta reserva~~

~~por revalorización del patrimonio la suma de~~

~~S/. 13.250.000,00 y el saldo, esto es, la suma de Seis~~

~~millones cuatrocientos mil sucres, en 1 año plazo, en~~

~~cualquiera de las formas permitidas por la ley; y, la Lcda.~~

~~Nercy Llerena Poveda de Garzón suscribe y/o se le asigna~~

~~1965 participaciones y paga por la cuenta reserva por~~

~~revalorización del patrimonio la suma de Trece millones~~

~~doscientos cincuenta mil sucres y el saldo, esto es, la suma~~

~~de Seis Millones cuatrocientos mil sucres, en 1 año plazo,~~

~~en cualquiera de las formas permitidas por la ley.- Las~~

~~participaciones correspondientes al aumento de capital son~~

~~iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada~~

~~una.- En consecuencia, se halla integralmente suscrito y/o~~

asignado y pagado en un porcentaje mayor al exigido por la ley, el aumento de capital acordado.- Como consecuencia del aumento de capital, la Junta resuelve sustituir el artículo sexto del estatuto, por el siguiente: "ARTICULO SEXTO. El capital social de la Compañía es de cuarenta millones de sucres, dividido en cuatro mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una.- La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de aportaciones que por su aporte le correspondan, debiendo ser suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía.- Los certificados mencionados se expedirán en el libro talonario, entregados a los socios, éstos suscribirán el respectivo talonario junto con el Presidente y el Gerente.- Para que los socios cedan y transfieran sus participaciones, así como para la admisión de nuevos socios, se requiere el acuerdo unánime de los socios reunidos en Junta General.- La cesión de las participaciones cumplirá el trámite determinado por la ley de Compañías".- Acto seguido la Presidenta sugiere que se reformen los artículos décimo y undécimo del estatuto en lo referente al plazo de duración de los cargos de Presidente y Gerente, en el sentido que no sean 2 años, sino de 5 años.- La Junta, luego de deliberar resuelve por unanimidad aprobar la reforma solicitada, razón por la cual en los artículos décimo y undécimo, luego de: "y durará", reemplazar: "2 años", por "5 años".- Acto seguido, se autoriza a los representantes legales para que realicen los actos necesarios a fin de cumplir las resoluciones de la Junta General.- No habiendo otro asunto que tratar, se



concede un receso para la redacción del acta, hecho lo cual y con la concurrencia de los mismos socios mencionados al comienzo del acta, se da lectura a la presente la misma que es aprobada y suscrita por todos los asistentes en señal de conformidad.- f) Margarita Jiménez Orrantia vda. de Mollison.- f) Lda. Nercy Llerena Poveda de Garzón.-

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la Compañía, al que me remito en caso necesario.-


Lda. ~~Nercy Llerena Poveda de Garzón~~

Secretaria

50-46

Guayaquil, Julio 31 de 1.992 ✓

Señora Lcda.
NERCY LLERENA POVEDA DE GARZON/
Ciudad.

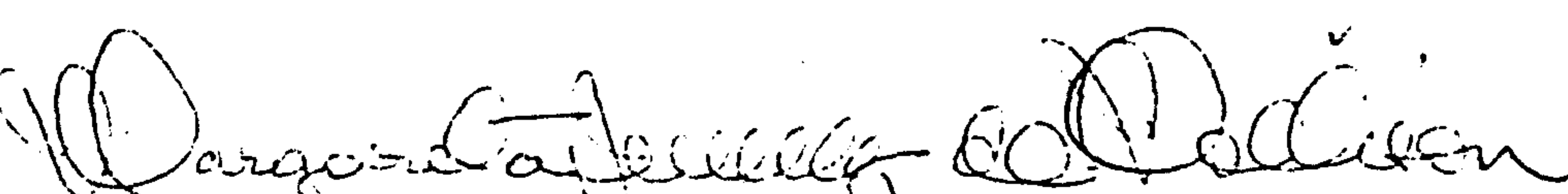
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Enseñanza y Aprendizaje E.N.I.A.P. Compañía Limitada, en sesión celebrada el día de hoy, ✓ tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE de la Sociedad por el período de dos años.-

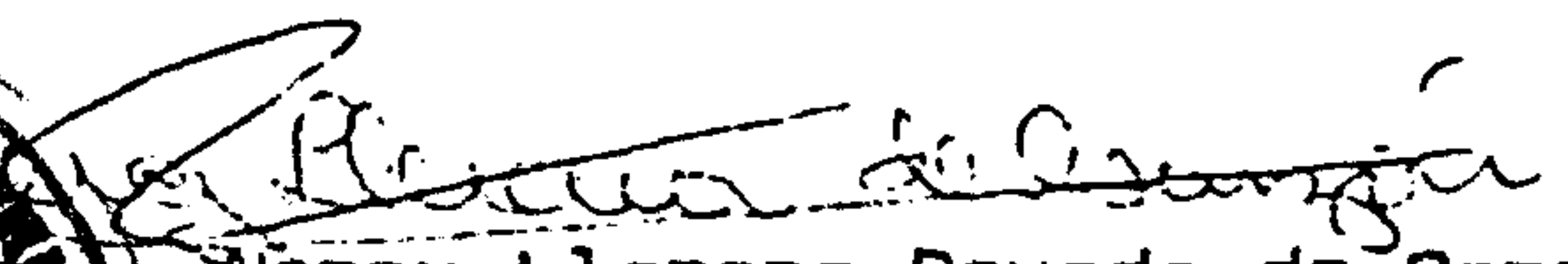
En el desempeño de su cargo, le corresponderá ejercer la representación legal, ✓ judicial ✓ y extrajudicial de la Sociedad, con juntamente con el Presidente, requiriendo autorización de la Junta General, para intervenir en todo acto o contrato relativo a inmuebles que implique adquisición, gravamen o transferencia de dominio. ✓

Los Estatutos en los cuales se señalan los deberes y atribuciones de los administradores constan en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Primero, Dr. Carlos-Quirónez Velázquez, el 23 de Agosto de 1.978, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Octubre del mismo año. ✓

Atentamente

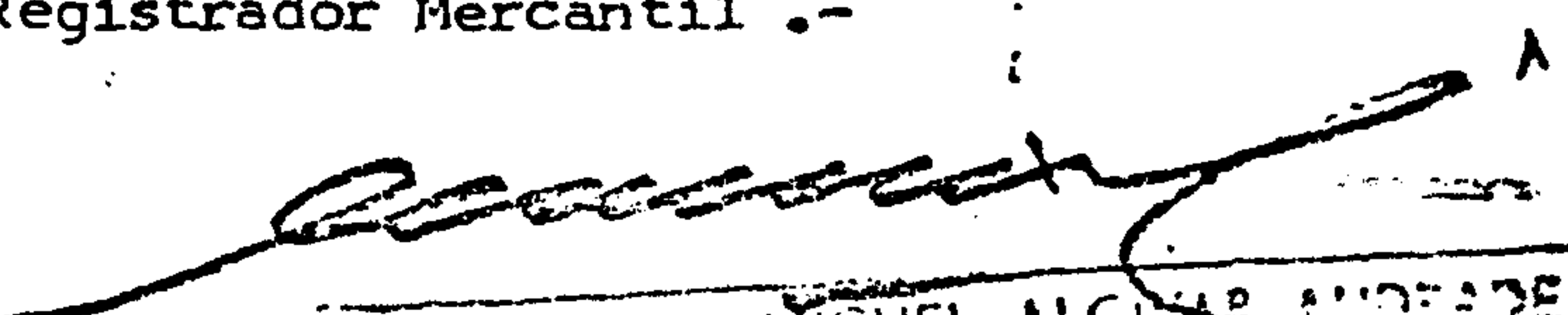

Margarita Jiménez Orrantía Vda. de Mollison
Presidenta

Acepto el cargo conferido según nombramiento que antecede
Guayaquil, Julio 31 de 1.992 ✓


Lcda. Nercy Llerena Poveda de Garzón

Queda inscrito este Nombramiento de GE-

TE de ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE E.N.I.A.P. COMPAÑIA LIMITADA a foja -
25.234, número 9.373 del Registro Mercantil y anotado bajo el número -
17.198 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impues-
to de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, siete de Septiembre de mil
cientos noventa y dos.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil
del Cantón , certifica que la presente fotocopia de Nombramiento de GERENTE de ENSEÑANZAS Y APRENDIZAJE E.N.I.A.P. COMPAÑIA LIMITADA, es igual a su original.- Guayaquil, diez y seis de Octubre de mil novecientos noventa y dos.-



Héctor Miguel Alcívar Andrade
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Guayaquil, Julio 31 de 1992

Señora
MARGARITA JIMENEZ DE ORRANTIA VDA. DE MOLLISON/
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Enseñanza y Aprendizaje E.N.I.A.P. / Compañía Limitada, / en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted PRESIDENTA / de la Sociedad por el período de dos años,

En el desempeño de su cargo, le corresponderá ejercer la representación legal, / judicial / y extrajudicial de la Sociedad, conjuntamente / con el Gerente, / requiriendo autorización de la Junta General, para intervenir en todo acto o contrato relativo a inmuebles que implique adquisición, gravamen o transferencia de dominio.-

Los Estatutos en los cuales se señalan los deberes y atribuciones de los administradores constan en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Primero, Dr. Carlos Quiñonez Velázquez, / el 23 de Agosto de 1978, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Octubre del mismo año.

Atentamente,

Nery Llerena Poveda de Garzón
Lcda. Nery Llerena Poveda de Garzón,
Gerente

Acepto el cargo conferido según nombramiento que antecede
Guayaquil, Julio 31 de 1992 /

Margarita Jimenez de Mollison
Margarita Jimenez Orrantia Vda. de Mollison

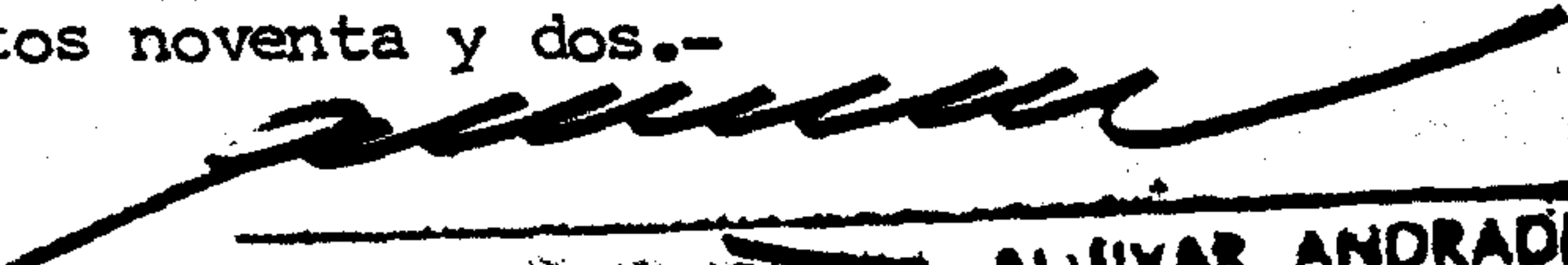
Queda inscrito este Nombramiento de PRE
SIDENTE de ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE E.N.I.A.P. COMPAÑIA LIMITADA a foja -
26.961, número 10.059 del Registro Mercantil y anotado bajo el número -
18.676 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impues-
to de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y ocho de Septiembre
de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil

Miguel Alcivar
AL. HECTOR MIGUEL ALCIVAR



Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil
del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramien_
to de PRESIDENTE de ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE E.N.I.A.P COMPAÑIA
LIMITADA , es igual a su original.- Guayaquil, diez y seis de -
Octubre de mil novecientos noventa y dos.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

la Junta General de Socios; d) Podrá otorgar poderes especiales o de procuración judicial, con autorización de la Junta General de Socios; e) El Presidente o el Gerente podrán conjuntamente, nombrar y despedir los obreros y empleados de la Compañía y fijarles sus remuneraciones; f) Abrir y cerrar conjuntamente con el Presidente cuentas corrientes en Bancos del Ecuador y/o del extranjero y hacer depósitos en dichas cuentas.- Girar cheques por cuenta de la Compañía y realizar depósitos.- En general, ejercerá todas las funciones que para los administradores de determinen, en la Ley de Compañías".-

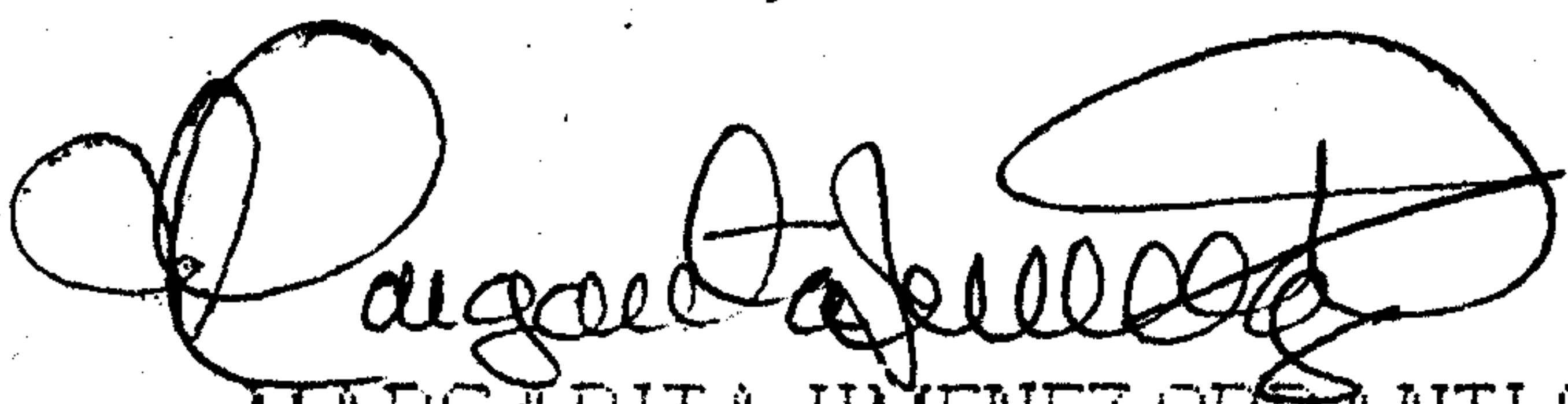
CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Además de insertar una copia del acta de Junta General Extraordinaria de Socios de ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE E. N. I. A. P. Compañía Limitada, inserte usted Señor Notario, copias debidamente inscritas de los nombramientos de Presidente y Gerente de la indicada compañía.- Cumpla Usted Señor Notario con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez y firmeza de este instrumento.- f) Ilegible.- Abogado ~~XXXXXXXXXXXX~~

~~XXXXXX~~.- Registro número cuatro mil novecientos veintiocho.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia las otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a las otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

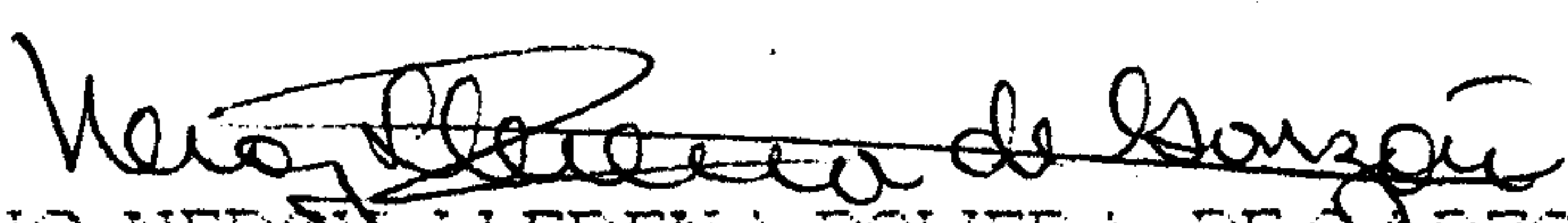
Otor-



gantes.-


MARGARITA JIMENEZ ORRANTIA VIUDA DE MOLLISON

Ced. U. No. 0901999490 Cert. de Vot. No. 009


LIC. NERCY LLERENA POVEDA DE GARZON

Ced. U. No. 000012114-6 Cert. de Vot. No. G.U. 0000558

ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE E.N.I.A.P. COMPAÑIA LIMITADA

R. U. C. No. 090359962001


Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE

NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
esta TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha-
de su otorgamiento.-


Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

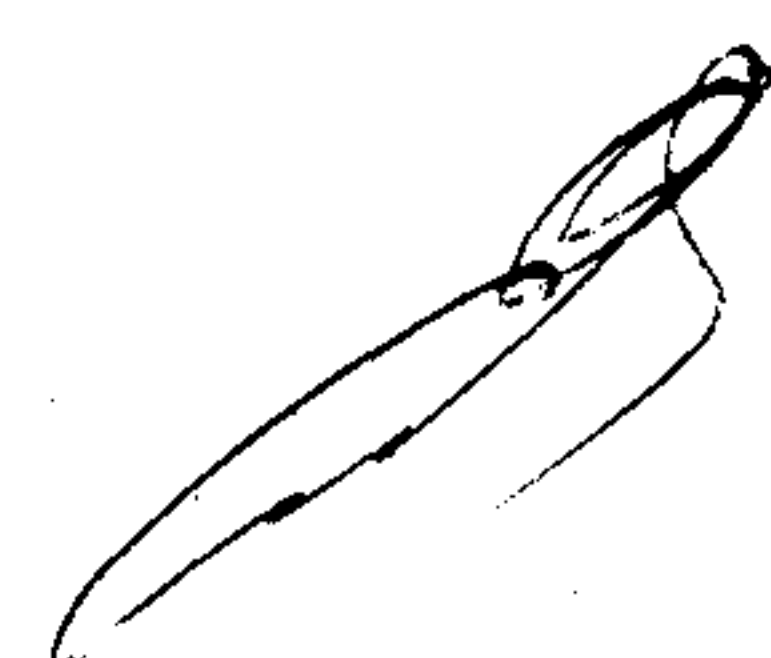


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



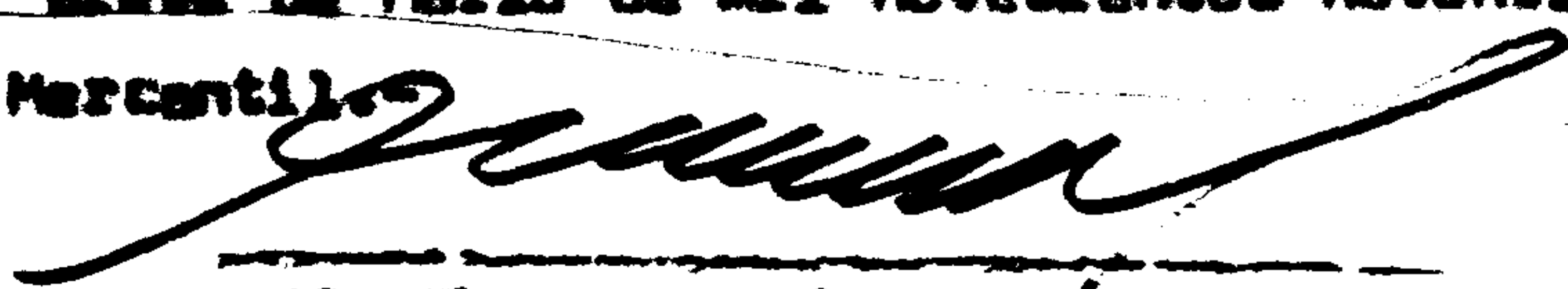
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución número 94-2-2-1-0000129, dictada por el Subintendente de derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 18 de Enero de 1994, se tomó nota de la aprobación que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la Matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN.I.A.P, COMPAÑIA LIMITADA., otorgada ante mi, el 11 de Enero de 1994.


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



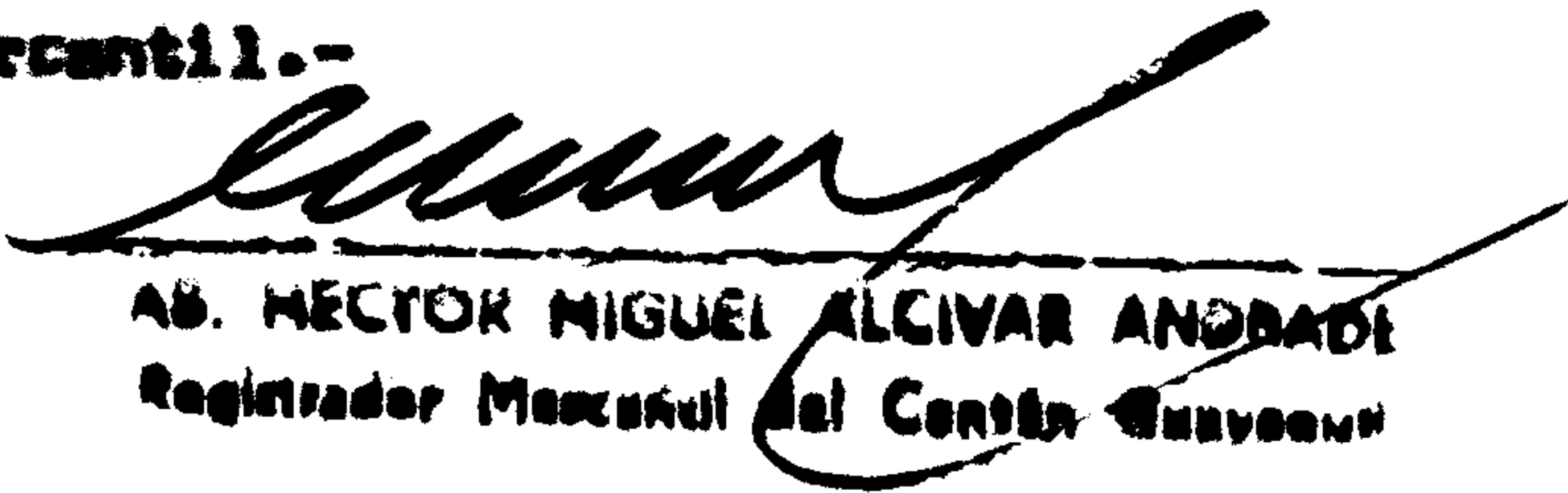
CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y:
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 94-2-2-1-0000129, dictada el 18 de Enero de 1.994, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE E. N. I. A. P. COMPAÑIA LIMITADA, de fojas 7.650 a 7.665, número 2.712 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 5.483 del Repertorio.-Guayaquil, siete de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 26.822 del Registro Mercantil de 1.978 y 21.933 del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, siete de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

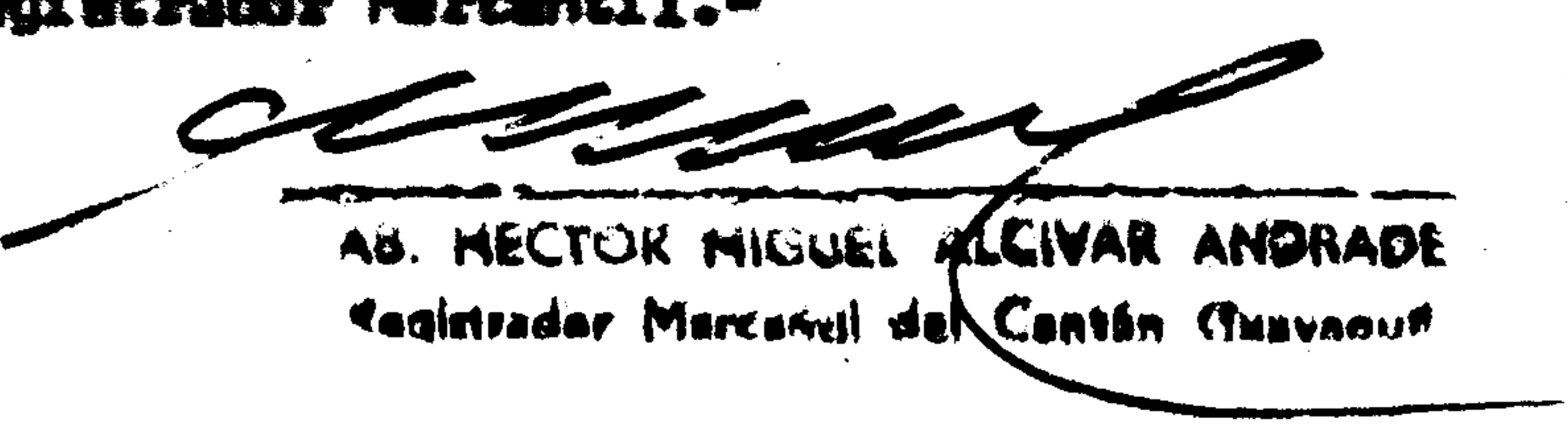
1 TIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autori-
2 zación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la presen-
3 te escritura.-Guayaquil, siete de Marzo de mil novecientos noventa y cua-
4 tro.-El Registrador Mercantil.-

5 
6 AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
7 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8 CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de
9 esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic-
10 tado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República,
11 publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Gua-
12 yaquil, siete de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registra-
13 dor Mercantil.-

14 
15 AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
16 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

17 CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en -
18 el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo
19 en la Sala de este Despacho durante seis meses, bajo el número 482 un
20 extracto de la presente escritura.-Guayaquil, siete de Marzo de mil nove-
21 cientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

22 
23 AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
24 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

